

## REGLAMENTO Y HORARIO DE LA ASAMBLEA PARA LA ELECCION Y NOMBRAMIENTO DE COMITE EJECUTIVO LOCAL O DE DISTRITO

ELECTORES.- Todos los afiliados que no estén suspendidos de militancia y estén al corriente del pago de la cuota, pudiéndose poner al día hasta el día 02 de noviembre de 2020, lunes, a las 14:00 horas, mediante ingreso bancario nominativo de la cuota anual (20,00 €) en la cuenta de cuotas del PP en Cantabria: Banco Santander ES97 0049 5400 44 2110801981. Indicándose, obligatoriamente, en el concepto de la operación el DNI-NIF así como el nombre y apellidos del afiliado cuya cuota queda abonada.

VOTOS.- Por el sistema asambleario (un afiliado/un voto).

ELEGIBLES.- Todos los afiliados que tengan el carácter de electores.

## CANDIDATURAS.-

- a).- Podrán presentar candidaturas todos los afiliados que tengan el carácter de elegibles. La candidatura para presidir la Junta Local o de Distrito es, a lista cerrada, según modelo oficial y, en ella, irán las personas que el candidato/a a Presidente quiera que le acompañen, en número indicado en la hoja que se acompaña.
- b).- Fecha y hora límite de presentación de candidaturas: Hasta las 20:00 horas del día 29 de octubre de 2020, jueves.
- c).- Lugar de presentación: A la atención de la Comisión Organizadora en la Sede Regional, sita en la calle Joaquín Costa, 28 de Santander.
- d).- Condiciones de presentación: Las candidaturas que se presenten deben necesariamente comprender el nombre y apellidos de las personas que forman la candidatura, encabezadas por el candidato/a a Presidente/a, así como la firma original de, al menos, el 5% de los afiliados de esa organización territorial, conforme al modelo que se acompaña. Ningún afiliado puede figurar en dos o más candidaturas, ni apoyar con su firma más de una, so pena de nulidad.

PROCLAMACION DE CANDIDATURAS Y CAMPAÑA ELECTORAL: Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Organizadora, hechas las comprobaciones oportunas, proclamará las mismas y, en el caso, de que en alguna circunscripción, se presentaran dos o más candidaturas, se abrirá un breve periodo de campaña electoral que se comunicará a los electores de la misma, en el que los candidatos podrán dirigirse a ellos para exponer su programa y solicitarles el voto, velándose de este modo por la igualdad de oportunidades y la transparencia del proceso. La Comisión Organizadora establecerá las condiciones en las que los candidatos contactarán con los electores conforme a la normativa interna y la LOPD.

FECHA, LUGAR Y HORARIO DE CELEBRACION: Ver calendario que se acompaña.

NUEVAS AFILIACIONES: Las nuevas afiliaciones que no hayan sido aprobadas por el Comité Ejecutivo y dadas de alta en el Registro de Ficheros Nacional con anterioridad a la convocatoria de la Asamblea, que es la del día de la convocatoria, no podrán ser electores y elegibles. Su alta en el Partido no se tramitará hasta que termine el proceso electoral.

MESA ELECTORAL: La Mesa Electoral estará compuesta por un número no inferior a dos personas, quedando válidamente constituida con la presentación de dicho número.

- a).- Nombramiento: Se nombrarán por la Comisión Organizadora, siendo el secretario propuesto, un representante del Comité Ejecutivo Autonómico
- b).- Composición: La Mesa estará compuesta por un Presidente y, al menos, un vocal.
- c).- Funciones: El Presidente presidirá y dirigirá las votaciones y velará por el buen funcionamiento de las mismas. Una vez terminada la votación se procederá por la Mesa a su recuento, levantando acta donde consten votos emitidos y los obtenidos por los candidatos, papeletas en blanco y papeletas nulas; proclamando a continuación la nueva Junta Directiva Local o de Distrito que haya obtenido el voto mayoritario simple. La Mesa resolverá cuantas incidencias y reclamaciones puedan presentarse en el curso de la votación, dando cuenta a la Comisión Organizadora. Las reclamaciones contra los resultados y las apelaciones contra los acuerdos de la Mesa se presentarán, en el plazo de 48 horas, desde la finalización de la votación, ante el Comité Autonómico de Derechos y Garantías.

INTERVENTORES: Cada candidato/a a Presidente podrá nombrar un interventor.

VOTACION: La candidatura o, en su caso, las candidaturas, estarán reflejadas en las papeletas de votación respectivas y otras en blanco, no debiendo faltar papeletas de cada candidatura durante todo el tiempo que dure la votación. La elección se efectuará mediante votación personal y secreta. El voto es indelegable y se acreditará la identidad con el DNI o documento similar que acredite su personalidad. Durante la votación queda prohibido hacer propaganda alguna de las candidaturas. Los miembros de la mesa electoral velarán porque, en todo momento, se desarrollen las votaciones con normalidad, se garantice el secreto de voto y se cumplan las medidas de distanciamiento así como otras medidas establecidas por las autoridades sanitarias en el lugar de votación.